



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**ORDENANZA MUNICIPAL 012-2022-MDY**

Puerto Callao, 16 de noviembre de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022-SOC-MDY de fecha 16 de noviembre de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, en su artículo 39° establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución Política del Estado, tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe n° 228-2022-SGRFT-GAT-MDY.FELT de fecha 04 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria, remitió proyecto de Ordenanza Municipal denominado: “Premiando al Yarinense Puntual por el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2022”;

Que, con Informe n° 098-2022-MDY-GAT de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria eleva solicitud a la Gerencia Municipal dicho proyecto de ordenanza municipal, para su respectiva aprobación;

Que, al respecto, los premios objeto de sorteo se encuentran considerados en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, bienes que deben ser adquiridos a través de la Sub Gerencia de logística de la Gerencia de Administración, previa certificación presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como la autorización del Concejo Municipal, detalles de bienes para sorteo:

CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	UNIDAD	JUEGO COMPLETO DE SALA
01	UNIDAD	JUEGO COMPLETO DE COMEDOR
01	UNIDAD	TV 50'
02	UNIDAD	LAVADORA 10 KG

SECRETARÍA GENERAL

Página 1 de 6

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, del mismo modo indica que, en adición a los premios antes mencionados, se contará con una cocina de 04 hornillas, proveniente del sorteo anterior, que no fue recogido por quien resultó ganador (a) en dicha edición; el cual no fue recogido dentro del plazo de 90 días calendarios siguiente de notificado y de acuerdo a las bases, este pasa a formar como un bien adicional en un siguiente sorteo, el cual presenta el siguiente detalle:

CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	UNIDAD	COCINA 04 HORNILLAS

Que por último, del caso en particular, la aprobación del presente procedimiento no solo originara la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciara el incremento de la base tributaria, fomentando la cultura tributaria o incrementando los niveles de las mismas, en ese sentido esta Gerencia opina que se declare procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal denominada "Premiando al Yarinense Puntual por el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2022".

Que, mediante Informe Legal n° 395-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Inc. 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 040-2022-SOC-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2022 de la fecha 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA CALIFICADA, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO  
"PREMIANDO AL YARINENSE PUNTUAL POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS  
MUNICIPALES EJERCICIO 2022".**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR;** las condiciones y procedimientos que regulen la realización del sorteo público denominado "Premiando al Yarinense puntual por el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2022", programando la siguiente actividad:

**Actividad:** Con los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial y Arbitrios municipales pagados hasta el 31 de diciembre del 2022.

- ✓ Se llevará a cabo el viernes 27 de enero del 2023, a las 4:00 p.m., para los contribuyentes del Distrito de Yarinacocha que pagaron la deuda del Impuesto predial y arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2022, sito en: Jr. 2 de mayo N° .277, Municipalidad distrital de Yarinacocha, ambientes de atención al contribuyente (Plataforma) de la Sub - Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR;** en la actividad de sorteo, el otorgamiento de los siguientes premios que serán sorteados entre el total de contribuyentes puntuales al pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022 de la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha.

**Premios para la actividad:**

CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	UNIDAD	JUEGO COMPLETO DE SALA
01	UNIDAD	JUEGO COMPLETO DE COMEDOR
01	UNIDAD	TV 50'
02	UNIDAD	LAVADORA 10 KG

Con adición de un premio proveniente de la edición del sorteo anterior, el cual no fue recogido dentro del plazo de 90 días calendarios siguiente de notificado y de acuerdo a las bases, este pasa a formar como un bien adicional en un siguiente sorteo, el cual presenta el siguiente detalle:



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	UNIDAD	COCINA 04 HORNILLAS

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR;** que se consideran contribuyentes activos para participar en el sorteo público todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Distrito de Yarinacocha, cuyo uso del predio sea Casa Habitación, que al 31 de Diciembre del 2022, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios, según los criterios establecidos en las bases del sorteo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo; a la Sub Gerencia de Informática y Estadística para la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes activos para el sorteo, así como para la publicación de los listados de contribuyentes activos; a la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria las coordinaciones con la Notaría Pública; y a la sub gerencia de informática y estadística la publicación en la página Web y la difusión del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo para la actividad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ejecutar, las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO.- APRUÉBESE;** las Bases del Sorteo, las mismas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación y la página web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO DECIMO.- PRECISAR;** que las Bases del Sorteo aprobado en el artículo octavo de la presente ordenanza será de aplicación para el sorteo público del 27 de enero 2023.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*Bertha Barbarán Bustos*  
BERTHA BARBARAN BUSTOS  
ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL

Página 3 de 6

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



ANEXO I

BASES DEL SORTEO

"PREMIANDO AL YARINENSE PUNTUAL POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022."

I.- DEL SORTEO

El Sorteo Público denominado: "PREMIANDO AL YARINENSE PUNTUAL POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2022", por lo que conviene realizar la siguiente actividad:

Sorteo: Se realizará el día viernes 27 de enero de 2023 a las 4:00 p.m., sito en Jr. 2 de mayo N°.277, Municipalidad distrital de Yarinacocha, en los ambientes de atención al contribuyente (Plataforma) de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria

II. DE LOS PREMIOS.

De acuerdo a lo que establece el artículo segundo de la presente ordenanza municipal, los premios son los siguientes:

Premios para la actividad:

CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	UNIDAD	JUEGO COMPLETO DE SALA
01	UNIDAD	JUEGO COMPLETO DE COMEDOR
01	UNIDAD	TV 50'
02	UNIDAD	LAVADORA 10 KG

Con adición de un premio proveniente de la edición del sorteo anterior, el cual no fue recogido dentro del plazo de 90 días calendarios siguiente de notificado y de acuerdo a las bases, este pasa a formar como un bien adicional en un siguiente sorteo, el cual presenta el siguiente detalle:

CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	UNIDAD	COCINA 04 HORNILLAS

III. DE LOS PARTICIPANTES:

- i) Son "Contribuyentes Activos" para participar en el presente Sorteo todas las personas naturales registradas hasta el 31 de Diciembre de 2022 en la Base de Datos y vigentes en el citado periodo como sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de Yarinacocha, según corresponda, cuyo uso del predio sea Casa Habitación, participan en el sorteo público "PREMIANDO AL YARINENSE PUNTUAL POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2022", siempre y cuando hayan cancelado la totalidad de su deuda de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el 31 de diciembre de 2022.
- ii) Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el sorteo, según programa:



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



El 13 de enero de 2023, se publicará el listado, en orden alfabético en la Página Web de la Municipalidad y en el frontis de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 31 de diciembre de 2022 se encuentran hábiles para participar del sorteo.

#### IV. MODALIDAD DEL SORTEO

##### i. SORTEO:

A llevarse a cabo el día viernes 27 de enero de 2023 a horas 4.00 p.m. con la presencia del notario público, se procederá a la verificación del listado de la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

##### ii. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:

##### iii. DESARROLLO DEL SORTEO:

- ✓ Por cada premio se realizará una pre selección de 5 participantes (contribuyentes activos o hábiles) y por termino el sistema mostrará un único contribuyente ganador.
- ✓ Se llamará a los ganadores y de ser el caso de estar presentes se efectuará la entrega del premio en el mismo acto.
- ✓ El Notario Público dará fe de la modalidad del sorteo a llevarse a cabo en la siguiente fecha:

Sorteo: viernes 27 de enero del 2023 a horas 4.00 p.m.

- ✓ En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio.

#### V. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

- ✚ Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.
- ✚ La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del notario. De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del notario, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador.
- ✚ Los notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina: Mañana: 8.00 am a 1.00 pm., Tarde: de 2.00 pm. a 4.00 pm. la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente, con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del (la) favorecido (a) y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

#### VI. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

- En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

- En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad.
- Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

#### **VII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO**

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad de Yarinacocha, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 90 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.

#### **VIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO**

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

#### **IX. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO**

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Listado en el frontis de la Municipalidad
- Publicación en la Página Web de la Municipalidad de Yarinacocha.

#### **X. NO PARTICIPAN DEL SORTEO**

No podrán participar del sorteo, la Alcaldesa, los Regidores, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Informática y estadística, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería.